



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por medio del cual se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Municipal a efecto de llevar a cabo la suscripción del Convenio que celebran los Municipios del Estado de Querétaro, para la creación e integración del Cabildo Metropolitano, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30, 41 fracciones IV, XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16, 17, 18, 49 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro manifiesta que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
3. En términos de lo establecido por el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los ayuntamientos son competentes entre otras para celebrar en los términos de dicha Ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Asimismo, el artículo 148 de la Ley Orgánica citada en el párrafo anterior, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
6. Que el artículo 4 del Reglamento de Policía y Gobierno, establece los fines que persigue el Municipio, dentro de los cuales destacan los siguientes: promover el desarrollo urbanístico de los centros de población que integran la jurisdicción municipal y el uso racional del suelo; Proteger el ambiente dentro de su circunscripción territorial; Promover y fomentar los intereses municipales; y Promover la integración social de sus habitantes y ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes; entre otros.
7. El artículo 122 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, dispone que es facultad del Presidente Municipal el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4, inciso 9) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

ACUERDO

ÚNICO. - El H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Municipal a efecto de llevar a cabo la suscripción del Convenio que celebran los Municipios del Estado de Querétaro, para la creación e integración del cabildo metropolitano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo al titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Secretaría Técnica, así como a la persona titular de la Dirección Jurídica.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

ATENTAMENTE

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento